



RESOLUCION R-Nº 0358-2023

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 03 ABR 2023

Expte. N° 24.630/22

VISTO estas actuaciones y las Resoluciones N° 23/22 y N° 24/22 de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por las citadas resoluciones se convocó a inscripción de interesados para cubrir una (1) Beca de Formación para desarrollar tareas en el ámbito del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad, de acuerdo al Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta, a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y hasta completar doce (12) meses, con una carga horaria de veinte (20) horas semanales, y con las funciones allí detalladas.

QUE la Comisión Evaluadora que intervino en la selección del becario emitió el acta que obra a fs. 187/189, mediante la cual establece un orden de mérito.

QUE a fs. 194 la SUBSECRETARÍA DE POSGRADO Y ASUNTOS ACADÉMICOS informa que el alumno Matías Fernando AMADOR MEDINA, DNI N° 42.019.003, meritulado en primer orden, cumple con los requisitos establecidos en la Resolución CS N° 470-09, para ser designado a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y por el término de doce (12) meses.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al alumno Matías Fernando AMADOR MEDINA, DNI N° 42.019.003, como Becario de Formación para desempeñarse en el ámbito del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación de esta Universidad, aprobado por Resolución CS N° 470/09, a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y por el término de doce (12) meses con un desempeño de veinte (20) horas semanales.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que actuará como Tutora del Becario la Mg. Mirta Adriana QUIROGA.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las respectivas partidas presupuestarias U.P. 12-05-15, para el correspondiente ejercicio.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta